



22 DIC 2011

BUIN

DECRETO AR. N° 429 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 10 y 56 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 70 de fecha 21 de enero de 2011, mediante el cual se aprueba el Contrato a Honorarios suscrito con doña Mónica Elizabeth Cavieres Romero, a contar del 01 de enero hasta el 30 de marzo de 2011.

2.- El Oficio N° 029670 de fecha 11 de mayo de 2011, mediante el cual la Contraloría General de la Republica observa el Decreto AR. N° 70 de fecha 21 de enero de 2011, porque: "según lo antecedentes en poder de este Organismo Fiscalizador, no ha sido posible constatar que posea alguna de las cualidades requeridas por el artículo 4° de la ley N° 18.883, para desempeñar las funciones para las cuales ha sido contratada a honorarios.

3.- El Decreto EX. N° 3156 de fecha 30 de noviembre de 2011, mediante el cual se decreta ampliación del nombramiento como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria doña IRMA VARGAS REINOSO, Encargada de Recursos Humanos, Grado 8° de la Planta Profesionales, a contar del día 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2011, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

4.- Que el Municipio no puede enriquecerse a consta del trabajo de terceros que actuaron de buena fe.

DECRETO

1.- Déjese sin efecto a contar del 01 de abril de 2011, el DECRETO AR. N° 70 de fecha 21 de enero de 2011, que aprueba el Contrato a Honorarios suscrito con doña **MONICA ELIZABETH CAVIERES ROMERO**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.957.264 – 2, porque: "según lo antecedentes en poder de este Organismo Fiscalizador, no ha sido posible constatar que posea alguna de las cualidades requeridas por el artículo 4° de la ley N° 18.883, para desempeñar las funciones para las cuales ha sido contratada a honorarios.

2.- Dejando establecido que las remuneraciones fueron bien percibidas porque presto los servicios contratados ya que de lo contrario, originaría un enriquecimiento ilícito para esta entidad edilicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED/IVR/MEBH/IVR/IVR

Distribución

- Contraloría General de la Republica
- Secretaria Municipal
- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Direcc. Jurídica
- Depto. Recursos Humanos
- Copia Interesado